CONTRATO Nº 55/2017

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por la Ministra de la Mujer, **ANA MARIA BAIARDI,** identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma, **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con Ruc Nº 80004049-0, domiciliada en la calle Yegros Nº 944 c/ Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción, representada por el Lic. **JORGE RICARDO SARUBBI**, con Cédula de Identidad N° 1.315.220 y la Lic. **JORGELINA AGUILERA**, con Cedula de Identidad Nº 1.240.924, denominada en adelante **La Contratista**, denominadas en conjunto **"Las Partes"** e, individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS Y SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO"- PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: Seguro para vehículos y Seguro contra Robo e Incendio - Plurianual.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP ;
- La oferta del Proveedor;
- Resolución de adjudicación del Contrato emitido por la **Contratante** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerán diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329.964.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 21/2017 convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 261/17 de fecha 24 de noviembre de 2017.-

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro contra Incendio	ALFA S.A.	Nacional	Meses	12	Evento	850.000	10.200.000
2	Seguro contra Robo/ Asalto	ALFA S.A.	Nacional	Meses	12	Evento	650.000	7.800.000
3	Seguro para vehículo Suzuki New Gran Vitara	ALFA S.A.	Nacional	Meses	12	Evento	2.000.000	24.000.000
Precio Total: Cuarenta y dos millones								**42.000.000**

El monto total del presente contrato es de Gs **42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bines a la **Contratante** y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al **Poveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** El plazo para la prestación de los servicios es de 8 (ocho) días corridos, posteriores a la firma del Contrato, plazo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 – Bloque B.-

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del Contrato.-

10. **MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, o el plazo indicado por la convocante de ser distinto, aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

"c" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la **DNCP** resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes Diciembre del año 2017.

JORGE R. SARUBBI
Representante Legal
Alfa S.A. Seguros y Reaseguros

JORGELINA AGUILERA
Representante Legal
Alfa S.A. Seguros y Reaseguros

ANA MARIA BAIARDI
Ministra
Ministerio de la Mujer